

1794
por
cuansano
cuanselo
vidal
Izabe
Fenz
Candoba

Don
+
Don Jeronimo Perez del Barco, del Real Seminario
de San Carlos, para manana Viernes
a las diez de la mañana Para ver un Memorial
del Sr. D. Jph Ramon Rodon, relativo a la sub-
stitucion de la Cathedra de Instruccion Cano-
nica, vacante, y sobre ello resolver lo mas con-
veniente: Nadie falta fecha 18 de Dic. de 1794

D. D. Luis Casanueva
por



7
Sepa la cedula de Claustro, deleyo el memorial
del D.^o D.^o Gregorio Perez Roban, en que
~~se dice~~ a la letra dice asi ===== Entorade
haber el Claustro un contenido, para abaxar
y votar en la forma siguiente

S.^o Mansano: suspende votar por ahora

S.^o Xiv. Que en atencion a estar la Cathed.^a va-
cante, se pare a votar substituto poniendo en
Cajal a lo que parezca, pero que en la nueva adccion
se separe a los substitutos del Cathedralico:

S.^o Xv. suspende
S.^o Xvi. Que se vuelva a dar de nuevo esta
substitucion.

S.^o Xvii. Que se

S.^o Xviii. Que separe a nueva eleccion, en atencion
a que en la hecha no se tubo pries al D.^o Roban de
quien se trata



P. Fr. Iue de haga nueva eleccion
P. Charrano: lo votado, y se admira al
D. Noldan sin preferencia ninguna
al los demas D.^{os}
P. Iuue Reformo en esto mismo y lo mismo el Fr. ²⁴
P. ¹² y lo mismo el P. ulaneto
en P.^a que el Claustro ha creido en vir-
tud de R.^o ordenes que el nombram^{to} echo
en 18 de oct. expuso por la vac.^{te} de la Ca-
thed.^a y que en virtud fingo necesario hacer
otro nombram^{to}, teniend^o por no legitimo
el que se hizo en el D.^o Ximenes por
no ha verne obedido en R.^o ordenes.

Acuerdo... Que se haga nueva eleccion de substituto
en atencion a esta la Cath.^a vac.^{te} y se ponga
en Casas al D.^o Noldan, como uno de los
que tendientes.

Acuerdo... Que el Claustro ha creido en virtud de
R.^o ordenes, que el nombram^{to} echo en
18 de oct. expuso por la vacante de la
Cathed.^a y que en su virtud fingo neces-
sario hacer otro nombram^{to}, teniend^o
por no legitimo el que se hizo en el D.^o
Ximenes, por no haberse obedido en R.^o
ordenes, y se pare a probar esta substi-
tucion poniendo en Casas a todos los q.^e
puedan obtenerla



Despues, se pasó á poner en Casas á los D.^{os} que ³
pueden obtener una substitucion, y ha viéndose votado
por medio de boletos, consta haver en la Casa al D.^o
Núñez sin voto, y uno en la al D.^o Robdan

Fue elegido el D.^o Núñez substituto de la Cattedra
de las Instituciones Canonicas vacante -

D.^o Casarica
B.^o Manzanilla
P.
E.

[Faint vertical text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



V
Paucho et consilia. W. de D. C.
de M.

In nomine & sub titulo alia Cathedra
de institutione Canonice vacante et
de deo Thobio Chimer

Peto.



^{mo. or or}
H. S. R. y Claustro de Comisionados de esta R. Universidad. 4.2

El D. D. Josef Gregorio Perez, Pro-
dan del Gremio y Claustro de esta Universidad
à V. S. hace pres.^{te} que estando nombrado Substi-
tuto desde el dia de S. Lucas para llenar las
faltas que por qualeng.^{ta} motivo iniciere en la Ca-
tedra de ^{es} Jurisprud. Canonica su propietario
el D. D. Juan de Paula Candamo, teniendo
noticia que S. M. se ha servido conferir a ere
la Cathedra de D.º Ecc.^{co}, de que tomó posesi-
on el ^{se} del corr. ha estado aguardando se
le pasare por dho D. Candamo el aviso cor-
respond. de esta novedad con el recuento de
los Discipulos que tubiere hasta el dia de dha
posesion en que emperò à dejar de dar la en-
señanza propia de la asignatura que obtiene,
y el sup.^{te} en virtud del nombra^{to} hecho por
V. S. devio continuarla: Pero, Señor, se halla con
la novedad de que sin haver precedido tiempo
alg. para hacer las gestiones correspond. en un
mismo acto, y sin tener pres.^{te} quien fuese el

Substituto de ella pasó V.S. a nombrar ^{se} *reclamam.*
Substituto, que se verificó en el día ^{se} del *prei.*
en el D. D. *Thomasio Nájera Sere;* no puede
menos el Excm.^{te} de reclamar esta *de exami-*
náz. de V.S. y suplicarle *revidam.* se ^{se} *suma re-*
vocala *med.* a los perjuicios que causa en su
estimaz. que siempre procurara *comexua*
ilera a toda costa.

Espera de la justifica^{te} y rec^{te}
titud de V.S. que sea atendida esta *supp.* ha
ciéndole efectivo el nombram.^{to} que en 19. de
Oct. se le confirió, y que tal vez por alg.^a *inad-*
vertencia fue trasladado a otro sin que por
su parte hubiere dado causa ni motivo p. ello.

Nro Señor que la Vida de V.S. m.^{te}
a. Salam.^{ca} 16 de Diz. de 1794.

P. M. de V.S. su m. *sero. y cap.*

Don Josef Gregorio Perez
Proban^{te}

AVSA



Faint, illegible handwriting in the upper section of the document, possibly representing a list or a set of instructions.

Faint, illegible handwriting in the lower section of the document, continuing the text or providing additional details.

Seal on Chawthrope Com. de 19 au 21 de 21

